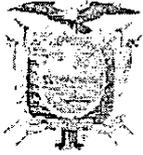


Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA NO. 2015-17-01-21-P000652A

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA
APODERADO DE LA COMPANIA JOLTESY S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

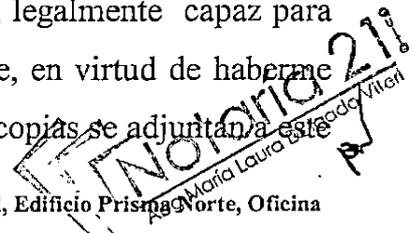
DI 7 COPIAS. E.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince, ante mí ABOGADA MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece: El señor JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía JOLTESY S.A.; bien instruido por mí la Notaria, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copias se adjuntan a este

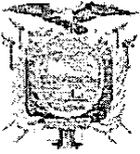
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

instrumento público, advertido que fue de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad, el compareciente declara: (i) la información sobre nombres completos, estado civil, dirección, teléfono, correo electrónico y participación accionaria que conozco respecto de las accionistas de la compañía uruguaya JOTESY S.A. son las que se han detallado en el CUADRO DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JOLTESY S.A. en 8 fojas útiles que se adjunta a la presente. (ii) Declaro que los datos de la indicada empresa extranjera, accionista de las empresas ecuatorianas THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., ALPORT S.A., CUENCA BOTTLING CO CA, EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA EMBOMACHALÁ S.A., GUAYAQUIL BOTTLING COMPANY S.A. BOTTLINGCOMP, LÍQUIDOS DEL MILAGRO CA LIMISA, son verdaderos. Es todo cuanto puedo certificar y declarar en honor a la verdad.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública por su naturaleza es indeterminada. (HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- ↘

JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA
C.C. 1709984411

Notaría 21!
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

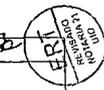
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

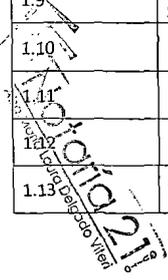
Email: info@notaria21-uo.com





CUADRO DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JOLTESY S.A.

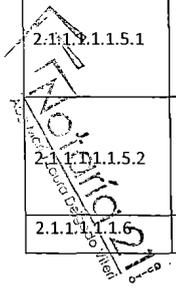
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD	% DE PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN
1.	CTB ECUADOR S.L.	N/A	española	15%	Madrid (28046), Paseo de la Castellana número 35, 2°. Madrid, España Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com
1.1	María Leonor Estrada Icaza	viuda	ecuatoriana	4.63%	Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com
1.2	Carla María Tama Vinueza	casada	ecuatoriana	11.18%	Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com
1.3	María Leonor Tama Vinueza	casada	ecuatoriana	10.71%	Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com
1.4	Fabrizio Sergio Vinueza Santos	casado	ecuatoriana	2.01%	Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com
1.5	Julio Jaime Vinueza Santos	casado	ecuatoriana	2.48%	Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com
1.6	Carlos Francisco Tama Coral	casado	ecuatoriana	8.03%	Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com
1.7	Rosa Esther Vintimilla Vinueza	divorciada	ecuatoriana	3.65%	Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com
1.8	Sergio Augusto Vinueza Estrada	casado	ecuatoriana	30.54%	Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com
1.9	Margarita Leonor Vinueza Santos	casada	ecuatoriana	2.01%	Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com
1.10	Laura Isabel Vintimilla Vinueza	divorciada	ecuatoriana	3.65%	Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com
1.11	Bertha Vintimilla Vinueza	casada	ecuatoriana	3.65%	Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com
1.12	Juan Pablo Vintimilla Vinueza	casado	ecuatoriana	13.78%	Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com
1.13	María Patricia Vintimilla Vinueza	casada	ecuatoriana	3.65%	Teléfono: +593 999500998 jvintimilla@ctb-ecuador.com



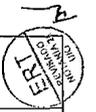
2.		RIVERDALE INVEST S.L.	N/A	española	85%	Madrid (28001), Calle Ayala número 66. Madrid, España Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1		CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC	N/A	estadounidense	100%	11380 Prosperity Farms Roads, 221E, Palm Beach Gardens, Palm Beach County, Florida 33410. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1		THE SOUTH AMERICAN BEVERAGE COMPANY LLC	N/A	estadounidense	100%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1		THE CENTRAL AMERICA BOTTLING CORPORATION	N/A	Virgense británica	100%	OMC Chambers, casilla postal número 3152, de la ciudad de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1		GRUPO EMPRESARIAL MARIPOSA CORP	N/A	Virgense británica	82%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1		Windsor Business Limited	N/A	Virgense británica	84%	Upper Main Street, Wickhams Cay 1, Road Town, OMC Chambers R.G. Hodge Plaza, Segundo Piso, Ciudad de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.1		Javier Castillo Martínez	casado	guatemalteco	3.77%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.2		Lyuba Emilia Castillo Martínez	casada	guatemalteca	3.77%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala.



					Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.3	Hector Rodolfo Castillo Martínez	casado	guatemalteco	3.77%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.4	Winifred Capital S.A.	N/A	panameña	11.32%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.4.1	Oscar Emilio Castillo	casado	guatemalteco	100%	Km 16.8 carretera a El Salvador, Residenciales San Miguel, Lote 8, Municipio de Fraijanes. Ciudad de Guatemala - Guatemala Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.5	ALCLAU S.A.	N/A	panameña	11.32%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.5.1	Alvaro Castillo Monge	Casado	Guatemalteca	50%	Km 16.8 carretera a El Salvador, Residenciales San Miguel, Lote 8, Municipio de Fraijanes. Ciudad de Guatemala - Guatemala Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.5.2	Claudia María Rodríguez	casada	guatemalteca	50%	Km 16.8 carretera a El Salvador, Residenciales San Miguel, Lote 8, Municipio de Fraijanes. Ciudad de Guatemala - Guatemala Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.6	Carlos Enrique Mata Castillo	casado	guatemalteco	1.18%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10,



					Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.7	María Luisa Castillo Monge	casada	guatemalteca	8.02%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.8	Luis Miguel Castillo Lavagnino	casado	guatemalteco	6.50%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.9	Papillon Trust – T&C – Heirs of Carlos Enrique Castillo Monge	N/A	panameño	50.34%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.9.1	María del Rosario Castillo L.	soltera	costarricense	15.27%	Km 16.8 carretera a El Salvador, Residenciales San Miguel, Lote 8, Municipio de Fraijanes. Ciudad de Guatemala - Guatemala Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.9.2	Juan Pablo Castillo L.	casado	guatemalteco	15.27%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.9.3	Herederos de María Luisa Castillo	N/A	N/A	15.27%	N/A
2.1.1.1.1.1.9.3.1	Mario Sandoval	soltero	guatemalteco	25%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de



					Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.9.3.2	Rodrigo Sandoval	soltero	guatemalteco	25%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.9.3.3	Mariana Sandoval	soltera	guatemalteca	25%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.9.3.4	Maria Luisa Sandoval	soltera	guatemalteca	25%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.9.4	Maria Stella Castillo L.	casada	guatemalteca	15.27%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.9.5	Luis Miguel Castillo L.	casado	guatemalteco	15.27%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.1.9.6	Jorge Alberto Castillo Guier	soltero	guatemalteco	23.65%	Bulevar de los Próceres, calle 18, numero 5.56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co

Notario
Luis Miguel Castillo L.
Delegado Titular
0-1-20

2.1.1.1.1.2	Los Cuatro Puntos Cardinales S.A.	N/A	guatemalteca	7%	Km 16.8 carretera a El Salvador, Residenciales San Miguel, Lote 8, Municipio de Fraijanes. Ciudad de Guatemala - Guatemala Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.2.1	Ana Beatriz Viau Castillo	casada	guatemalteca	40%	Km 16.8 carretera a El Salvador, Residenciales San Miguel, Lote 8, Municipio de Fraijanes. Ciudad de Guatemala - Guatemala Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.2.2	Maria Regina Viau Castillo	casada	guatemalteca	20%	Km 7, carretera a El Salvador, Condominio Las Delicias, casa número 13B. Ciudad de Guatemala – Guatemala Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.2.3	Enrique Antonio Viau Castillo	casado	guatemalteco	40%	Km 12.7 carretera a El Salvador, El Socorro, calle Azaleas número 6. Ciudad de Guatemala – Guatemala Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.3	Sistemas Diez en Uno S.A.	N/A	guatemalteca	8%	Tercera avenida, número 18-81, zona 14, Edificio Bellagio, Apartamento 1103. Ciudad de Guatemala – Guatemala Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.3	Enrique Castillo Arenales	casado	guatemalteco	100%	Tercera avenida, número 18-81, zona 14, Edificio Bellagio, Apartamento 1103. Ciudad de Guatemala – Guatemala Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.4	Inmobiliaria Trueques S.A.	N/A	guatemalteca	1%	Décima Primera Avenida Final, número 8-90, zona 10, Finca San Antonio. Ciudad de Guatemala – Guatemala Teléfono: +502 24226027 hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.1.4.1	Carlos Alfredo José Pablo Castillo Zapeda	casado	guatemalteco	100%	Décima Primera Avenida Final, número 8-90, zona 10, Finca San Antonio. Ciudad de Guatemala – Guatemala Teléfono: +502 24226027

h

					hcremieux@cbc.co , cfernandez@cbc.co
2.1.1.1.2	THE SOUTHERN BEVERAGES GROUP LLC	N/A	estadounidense	2.7778%	Calle West Bay Street, casilla postal número 4918, Lyford Manor, Lyfor Cay – Nassau, Bahamas objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.2.1	Endshire INC	N/A	bahamas	24.5%	Calle West Bay Street, casilla postal número 4918, Lyford Manor, Lyfor Cay – Nassau, Bahamas objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.2.1.1	Claudia María Estrada Fernández Salvador	casada	ecuatoriana	100%	Km 6.5 de la vía a la Puntilla – Samborondón objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.2.2	Farmstead Limited	N/A	Bahamas	51%	Calle West Bay Street, casilla postal número 4918, Lyford Manor, Lyfor Cay – Nassau, Bahamas objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.2.2.1	Ernesto Andres Estrada Fernandez Salvador	Casado	Ecuatoriano	100%	Km 6.5 de la vía a la Puntilla – Samborondón objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.2.3	Leefield Holding INC	N/A	Bahamas	24.5%	Calle West Bay Street, casilla postal número 4918, Lyford Manor, Lyfor Cay – Nassau, Bahamas objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.2.3.1	Elisa María Estrada Fernandez Salvador	soltera	ecuatoriana	100%	Km 6.5 de la vía a la Puntilla – Samborondón objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.3	THE SOUTH AMERICAN BOTTLING SBC LLC	N/A	estadounidense	2.7721%	Calle West Bay Street, casilla postal número 4918, Lyford Manor, Lyfor Cay – Nassau, Bahamas objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.3.1	Leinster Limited	N/A	bahamas	24.5%	Calle West Bay Street, casilla postal número 4918, Lyford Manor, Lyfor Cay – Nassau, Bahamas objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.3.1.1	Claudia María Estrada Fernández Salvador	casada	ecuatoriana	100%	Km 6.5 de la vía a la Puntilla – Samborondón objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.3.2	Anley Investments Inc	N/A	bahamas	51%	Calle West Bay Street, casilla postal número 4918, Lyford Manor, Lyfor Cay – Nassau, Bahamas objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.3.2.1	Ernesto Andres Estrada Fernandez Salvador	casado	ecuatoriano	100%	Km 6.5 de la vía a la Puntilla – Samborondón objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.3.3	Weatherstone Inc	N/A	bahamas	24.5%	Calle West Bay Street, casilla postal número 4918, Lyford

					Manor, Lyfor Cay – Nassau, Bahamas objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.3.3.1	Elisa María Estrada Fernandez Salvador	soltera	ecuatoriana	100%	Km 6.5 de la vía a la Puntilla – Samborondón objarner@parejayasociados.com
2.1.1.1.4	PEPSI AMERICAS INC	N/A	Estadounidense	12%	4000 RBC Plaza, 60 South Sixth Street. Minneapolis, MN 55402.
2.1.1.1.4.1	PEPSICO INC PEP	N/A	estadounidense	100%	Pública, NYSE: PAS. Empresa pública que cotiza sus acciones en el mercado de valores.

Handwritten mark



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@atacane.net - eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

ESCRITURA NRO.
2014-01-01-09-P-03985
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADA POR: JOLTESY S.A

A FAVOR DE:
JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, Y MARÍA DE LOS ÁNGELES

LOMBEIDA ARAUJO
CUANTÍA: INDETERMINADA

FACTURA No. 3985

***** VV *****

DIZCOP

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS
14 SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí,
15 DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO
16 NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen en la celebración de este
17 instrumento público, por una parte y en calidad de PODERDANTE, el señor
18 JUAN PABLO VINTIMILLA en representación de la compañía JOLTESY S.A.,
19 de conformidad con el Acta de Directorio que se adjunta a la presente
20 como documento habilitante. El compareciente declara bajo juramento
21 que interviene libre y voluntariamente a la celebración del presente
22 instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido así como
23 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
24 además declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de edad, de
25 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, entendido plenamente en
26 el idioma castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el
27 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad

Notaría 21
AZUAY, M. L. L. D. B. G. V. T. E. N.

PROTOCOLIZACION N° 2014-17-01-21-P02614

Quito D.M, 28 de julio de 2014

Señora Doctora
María Laura Delgado
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

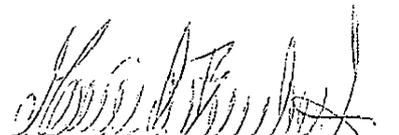
Señora Notaria:

Yo, **Mónica Burbano Albornoz**, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada, por medio de la presente, solicito muy comedidamente se sirva incorporar al protocolo a su cargo los documentos que a continuación detallo:

1. Escritura No. 2014-01-01-09-P-03985 que contiene un Poder Especial otorgado por JOLTESY S.A., a favor de Jorge Alfonso Cevallos Carrera y María de los Ángeles Lombeida Araujo.

Agradezco se sirva entregarme dos (2) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo a su cargo y proceda con la devolución de los documentos originales.

Atentamente,


Abg. **Mónica Burbano Albornoz**
Mat. 17-2012-555


Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri


ERT
REVISADO
NOTARIA 21
110


Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Dr. Eduardo Palacio Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notario@notariapalacio.net - eepalacios@hotmmail.com

1 con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario,
2 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos
3 los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
4 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
5 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL
6 contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
7 COMPARECIENTE.- En forma libre y voluntaria comparece el señor JUAN
8 PABLO VINTIMILLA en representación de la compañía JOLTESY S.A., de
9 conformidad con el Acta de Directorio de dicha compañía que lo autoriza
10 para comparecer a su nombre y representación para el otorgamiento del
11 presente Poder Especial y que se adjunta a la presente como documento
12 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
13 edad, de estado civil casado, civilmente capaz ante la ley para contratar y
14 obligarse, domiciliado en esta ciudad de Cuenca.- SEGUNDA.-
15 ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- JOLTESY S.A. es una empresa
16 constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República Oriental del
17 Uruguay, con sede en la ciudad de Montevideo.- Dos punto dos.- El
18 diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014), mediante reunión del
19 Directorio de la compañía JOLTESY S.A., se resolvió otorgar un Poder
20 Especial a favor de JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, y MARÍA DE LOS
21 ÁNGELES LOMBEIDA ARAUJO; y de igual forma se autorizó al señor JUAN
22 PABLO VINTIMILLA para que otorgue el Poder Especial antes referido,

Notaría 21
Abogada Laura Delgado Viteri



Notaría 21
Abogada Laura Delgado Viteri



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - epalacioss@hotmail.com



1 dentro o fuera de la República Oriental de Uruguay.- Una copia certificada
2 del Acta de Directorio en referencia se adjunta al presente como
3 documento habilitante.- TERCERA.- PODER ESPECIAL.- JOLTESY S.A.
4 confiere Poder Especial a JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA
5 identificado con cedula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero
6 nueve nueve ocho cuatro cuatro uno uno (1709984411); y MARIA DE LOS
7 ANGELES LOMBEIDA ARAUJO identificada con cedula de ciudadanía
8 ecuatoriana número uno siete uno cero dos dos nueve dos tres seis
9 (1710229236), en adelante referidos como "APODERADOS", para que
10 cualquiera de ellos en forma individual, con poderes tan amplios y
11 suficientes cuanto en derecho se requiera pero sujeto a las limitaciones
12 mencionadas en el presente, pueda hacer todos o algunos de los actos
13 que se detallan a continuación en representación y por cuenta de la
14 compañía exclusivamente en la República del Ecuador: Tres punto uno.-
15 Actuar como apoderados de la Compañía ante la compañía ecuatoriana
16 THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., con facultades amplias y suficientes
17 como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos
18 los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en
19 territorio ecuatoriano, especialmente podrán contestar demandas y
20 cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento
21 pueda alegar falta o indeterminación de poderes. Tres punto dos.-
22 Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante

Notaría 21
Abg. María Luisa Dargado Viteri



1 cualquier institución pública o privada, especialmente ante ministerios o
2 secretarías de Estado, entidades de control y en general instituciones de
3 Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma
4 correlativa podrán así también, retirar las respuestas o certificaciones
5 necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o
6 públicas. Tres punto tres.- Otorgar declaraciones juradas sobre los
7 miembros, accionistas o socios de la Compañía, así como de su
8 nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar
9 de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre
10 todo aquello relacionado con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías,
11 publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009 o
12 cualquiera de sus reformas posteriores. Tres punto cuatro.- Otorgar, con
13 autorización expresa de la Compañía, a favor del abogado, poder de
14 procuración judicial para que obre conjunta o separadamente, con el
15 derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes;
16 revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a
17 dicho mandatario. CUARTA.- AMPLITUD DEL PODER.- Para tal encargo y
18 para su fiel cumplimiento, podrán los APODERADOS suscribir toda clase
19 de documentos públicos y privados que fueren necesarios con su sola
20 firma y en armonía de lo que prescribe la ley para esta clase de encargos,
21 siendo el presente poder amplio y suficiente para el cabal cumplimiento
22 de lo que en él se prescribe, aplicándose en general para todos los actos

Notaría 21
Acc. Juana Luisa Delgado Viteri

Notaría 21
Acc. Juana Luisa Delgado Viteri





1 relacionados a los negocios y haberes del PODERDANTE.- Se destaca que
2 bastará la sola firma de uno de los APODERADOS en los contratos, actos y
3 en general documentos que se detallan en la cláusula anterior, por lo que
4 nadie en ningún momento podrá oponerse a ello ni por falta o
5 indeterminación de poderes.- QUINTA.- TIEMPO DE DURACIÓN.- El
6 presente poder será indefinido y tendrá validez a partir de la fecha de
7 suscripción del mismo, vigencia que será hasta que el PODERDANTE
8 decida revocarlo expresamente.- Usted señor notario, sírvase agregar las
9 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez del
10 presente instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por
11 el DOCTOR PEDRO MORA VINTIMILLA, CON MATRICULA PROFESIONAL
12 SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
13 PICHINCHA, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones
14 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el
15 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
16 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la
17 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
18 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
19 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas
20 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las
21 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)
22 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman

Notaría 21
Abg. María Luisa Delgado Yusti



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
 Notario Noveno del Canton Cuenca
 Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
 notario_9@esacanoel.net - epalacios_9@hotmail.com

1 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las
 2 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en
 3 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a
 4 escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo
 5 tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la
 6 Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Juan Pablo Vintimilla
Eduardo Esteban Palacios Sacoto

JUAN PABLO VINTIMILLA
 JOLTESY S.A

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

 Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR

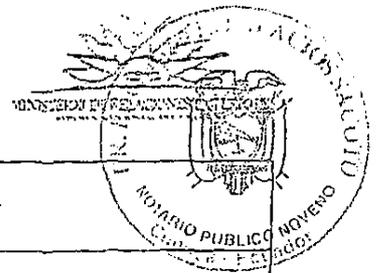
Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri


Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Pais Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CARLOS MARIA MILANO RODRIGUEZ		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	JEFE DE DEPARTAMENTO ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DGREC ASESORIA TECNICA		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	25 de Marzo de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014020648015D		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature :	M.R.R.E.E.

Documento Apostillado: DOC. DELA DGR.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

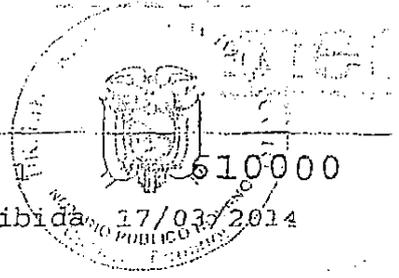


Notaria 21
Asq. Honorario Leiva Dolgosa 1784

Handwritten initials

2336481

REGISTRACIONES EN VIGOR



Solicitud: 610000

Pagina 1 de 1

510000

PUBLICICO

COMUN

Recibida 17/03/2014

PERIODO: - 17/03/2014

Resumen del resultado de la busqueda.-

1 JOLTESY SA
RUC:217294380016

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		22680	28/11/2013	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		2081	24/02/2014	Sociedad Anonima Ley 17904
				ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 18-MAR-14

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 19/03/2014 10:21

Firma del Registrador

Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Virei

Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Virei



ML

Solicitud: 610000 Recibida 17/03/2014
 Emisor: PUBLICO
 Detalle del resultado de la informacion.-

1 JOLTESY SA

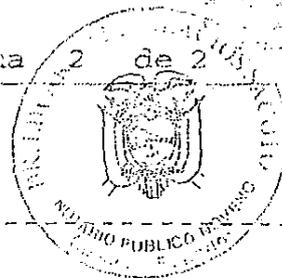
No.22680 Bis 0 28/11/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
 Emisor: IRASTORZA MAUTONE EDUARDO JULIO
 07/10/2013
 ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA
 Sociedad JOLTESY SA
 Ruc: 217294380016
 Dom.:MONTEVIDEO
 Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 400000
 Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.2081 Bis 0 24/02/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904 PROVISORIA
 Emisor: ETTLIN KARLEN MARIA CLAUDIA
 21/02/2014
 Director ALVAREZ,SIERRA/RODRIGO,,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 PAS GUATEMALTECO 008870903
 Director CASTILLO,LAVAGNINO/LUIS,MIGUEL,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 PAS GUATEMALTECO 008870903
 Director MATA,CASTILLO/ENRIQUE,,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 PAS GUATEMALTECO 178982672
 Director MAZARIEGOS,APARICIO/ESTUARDO,ROBERTO,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 PAS GUATEMALTECO 008915931
 Presidente VINTIMILLA,VINUEZA/JUAN,PABLO,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 PAS ECUATORIANO 0101139251
 Vice Presidente ARROYO,ARZU/OSCAR,RAFAEL,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 Vice Presidente ARROYO,ARZU/OSCAR,ROLANDO,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 Vice Presidente ARROYO,ARZU/ROLANDO,RAFAEL,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 PAS GUATEMALTECO 193254364
 Sociedad JOLTESY SA
 Ruc: 217294380016
 Dom.:MONTEVIDEO
 Direccion: COLONIA 810 OF 403

Solicitud : 610000 Recibida 17/03/2014
Emisor: PUBLICO
Detalle del resultado de la información.-



1 JOLTESY SA

Inscripción afectada: 22680 2013

Notaría 21
Ang. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21
Ang. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21
Ang. María Laura Delgado Viteri

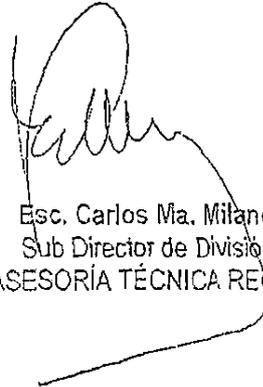


N

Dirección General de Registros
Edificio de Montevideo - 19 de Julio 1730
Tel: 2402 5542 - C.F. 17200
www.dgr.gub.uy

1038/2014
TD - 923

CERTIFICO QUE: La firma que antecede, del certificado N° 610000 de fecha 19/3/2014, del Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la Escribana Mariela García, funcionaria de la Dirección General de Registros. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de marzo de dos mil catorce.-



Esc. Carlos Ma. Milano
Sub Director de División
Enc. ASESORIA TÉCNICA REGISTRAL

ANEXO I
DE ACTA DE DIRECTORIO
PODER ESPECIAL



JOLTESY SOCIEDAD ANÓNIMA, S.A. (de ahora en adelante la "Compañía"), una empresa constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay, con sede central ubicada en Colonia 810, oficina 403, Montevideo, Uruguay.

La Compañía desea realizar una designación y otorgamiento de poder, conforme a continuación se señala:

A) La Compañía en este acto nombra a JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, identificado con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1709984411; y, MARÍA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO, identificada con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1710229236, (en adelante los "Apoderados") para que cualquiera de ellos en forma individual, con poderes tan amplios y suficientes cuanto en derecho se requiera pero sujeto a las limitaciones mencionadas en el presente, pueda hacer todos o algunos de los actos que a continuación se detallan, en representación y por cuenta de la Compañía exclusivamente en la República de Ecuador:

1. Actuar como apoderados de la Compañía ante la compañía ecuatoriana THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrán contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes.
2. Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución pública o privada, especialmente ante ministerios o secretarías de estado, entidades de control y en general instituciones de Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrán así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas.
3. Otorgar declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la Compañía, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009 o cualquiera de sus reformas posteriores.
4. Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor del abogado poder de procuración judicial para que obre conjunta o separadamente, con el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

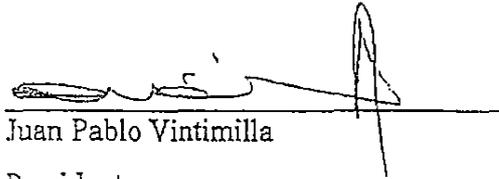
Notaría 21
Abogado
Derecho Vicio



RW

B) El presente poder tendrá vigencia indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento.

Certifico que es fiel copia del ANEXO 1 aprobando mediante junta de Directorio de JOLTESY S.A., con fecha 24 de marzo de 2014.

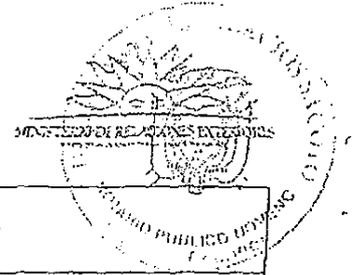

Juan Pablo Vintimilla
Presidente





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		MARIA TERESA RIBAS	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	26 de Marzo de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00014021072015J		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre		10. Firma: Signature:	 Adriana Puocio M.R.P.E.

Documento Apostillado. CERTIFICACION NOTARIAL DE DOC. PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

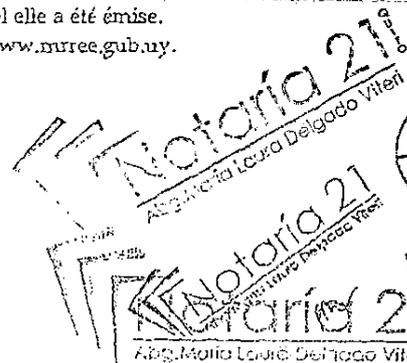
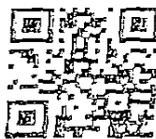
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mree.gub.uy>.





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EQ N° 873168



ESC. GABRIEL ENRIQUE NIDEGGER LONG - 1539672

GABRIEL NDEGGER, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I)

JOLTESY S.A. es persona jurídica, hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217294380016. Fue constituida de conformidad a la ley 16.060 en Montevideo el día 7 de octubre de 2013 según documento privado cuyas firmas certificó la Escribana María Guillemín. Su estatuto fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el día 12 de noviembre de 2013, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas el 28 de noviembre de 2013 con el número 22680 y publicado en el Diario Oficial el día 24 de diciembre de 2013 y en el Periódico Montevideo Judicial el 23 de diciembre de 2013. II) El plazo de la sociedad es de 100 años y se encuentra vigente. III) REPRESENTACIÓN.

Del estatuto surge que la representación social le corresponde al Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. IV) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad realizada en la ciudad de Montevideo, el 21 de febrero

de 2014 designó el siguiente directorio: Presidente:

Juan Pablo Vintimilla Vinuesa; Vicepresidente: Oscar

Rolando Rafael Arroyo Arzu; Directores: Luis Miguel

Castillo Lavagnino, Carlos Enrique Mata Castillo

Notario 21
ATA MARI LAURA DOGGO VITTI
mw

Estuardo Roberto Mazariegos Aparicio y Rodrigo Alvarez Sierra, no existiendo acta posterior que modifique dicha designación. V) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 17.904, dicha designación fue comunicada al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio por documento ingresado el 24 de febrero de 2014 con el número 2081, en trámite de inscripción. VI) No corresponde el control previsto por el artículo 14 del Decreto 247/2012 en la redacción dada por el Decreto 24/013 (comunicación al Banco Central del Uruguay), en virtud de tener la sociedad su capital representado en acciones nominativas desde su constitución. VII) Tuve a la vista la documentación de la que resulta lo consignado en el presente certificado. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de dos mil catorce.

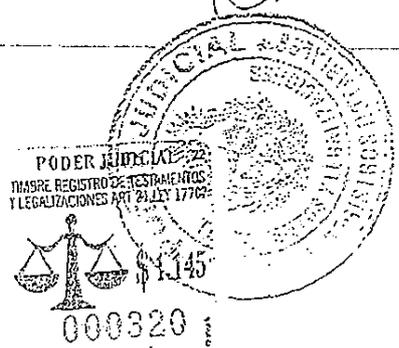


ARANCEL OFIC:	
Artículo:	6
Honorario:	\$ 135
Mont. Not.:	\$ 21
Fdo. Gremial:	\$

ELL

[Handwritten signature]

GABRIEL E. NIDEGGER LONG
Escribano Público



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: GABRIEL ENRIQUE NIDEGGER LONG es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie E_q Número 873168 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de marzo de dos mil catorce.

Esc. MARIA TERESA RIGAS REBOLLO
Inspección Gral. de Reg. Notariales
Directora



Notaría 21
Avenida 10100 Doncebo 1184

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 010113925-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES VINTIMILLA VINUEZA
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAN LUCIA PALACIOS CORDERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y CATEGORÍA HOTELERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VINTIMILLA MUÑOZ CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VINUEZA MOSCOSO BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA
2014-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-02



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PERSONA DEL CEDULADO

[Signature]

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACIÓN.

[Signature]
Dn. *Edwardo C. Palacios Sagolo*
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 11 fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, - 29 JUL 2014

[Signature]
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

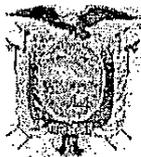
ERT
REVISADO
NOTARIA 21
LUIO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



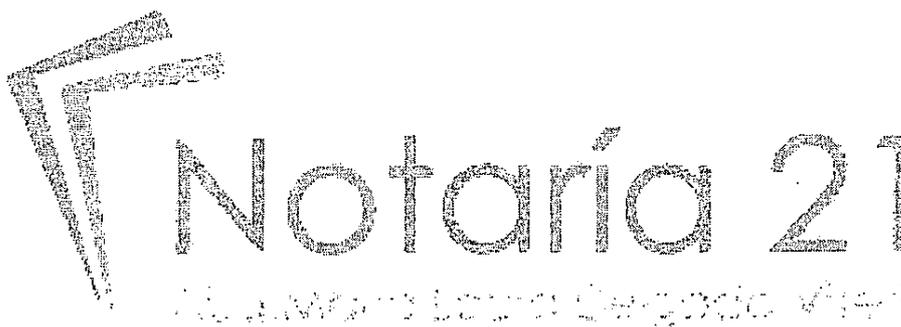
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición de la Abg. Mónica Burbano Albornoz, protocolizo en trece (13) fojas el PODER otorgado por JOLTESY S.A. a favor de JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA y MARIA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO, que antecede.- Quito, 29 de julio del 2014S



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



FACTURA

#000007378

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizó ante mí, el veintinueve de julio del dos mil catorce, en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA de PROTOCOLIZACION DEL PODER otorgado por JOLTESY S.A. a favor de JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA Y MARIA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO, debidamente sellada y firmada en Quito a, cuatro de febrero del dos mil quince.-G.P.C.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Notaria 21

El documento que antecede en **ONCE** foja(s) es **FIEL COMPULSA** de la TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE PODER otorgado por JOLTESY a favor de JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA Y MARIA DE LOS ANGELES LOMBEIDA, debidamente sellada y firmada en Quito, a 4 de febrero del 2015.

Quito a 4 de febrero del 2015

Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uito.com



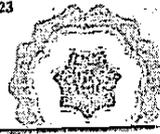
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS CARRERA
JORGE ALFONSO

170998441-1

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA JOSE VELEZ RIZZO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS JORGE XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA NANCY MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-28

16051100

16051100

16051100

DIRECTOR GENERAL

JEFES DEL CENSAJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0017

NÚMERO DE CERTIFICADO

1709984411

CÉDULA

CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA

PARROQUIA

1
4
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 04 FEB 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
ASOCIACIÓN DE NOTARIOS DEL ECUADOR



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

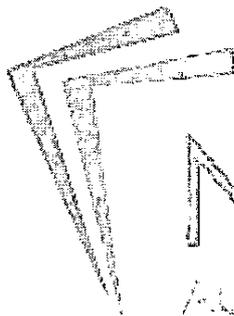
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la DECLARACION JURAMENTADA otorgada por JOLTESY S.A., sellada y firmada en Quito, cuatro de febrero del dos mil quince.-

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

MLV



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com





Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria_9@etapanet.net - epalacioss@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

ESCRITURA NRO.
2014-01-01-09-P-03985
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADA POR: JOLTESY S.A
A FAVOR DE:
JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, Y MARÍA DE LOS ÁNGELES
LOMBEIDA ARAUJO
CUANTÍA: INDETERMINADA
FACTURA No. 3985
***** VV *****
DIZCOP

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS
14 SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí,
15 DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO
16 NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen en la celebración de este
17 instrumento público, por una parte y en calidad de **PODERDANTE**, el señor
18 JUAN PABLO VINTIMILLA en representación de la compañía JOLTESY S.A.,
19 de conformidad con el Acta de Directorio que se adjunta a la presente
20 como documento habilitante. El compareciente declara bajo juramento
21 que interviene libre y voluntariamente a la celebración del presente
22 instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido así como
23 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
24 además declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de edad, de
25 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, entendido plenamente en
26 el idioma castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el
27 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad

Notaría 21
Abg. María Lourdo Delgado Villan

PROTOCOLIZACION N° 2014-17-01-21-P02614

Quito D.M, 28 de julio de 2014

Señora Doctora
María Laura Delgado
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

Señora Notaria:

Yo, **Mónica Burbano Albornoz**, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada, por medio de la presente, solicito muy comedidamente se sirva incorporar al protocolo a su cargo los documentos que a continuación detallo:

1. Escritura No. 2014-01-01-09-P-03985 que contiene un Poder Especial otorgado por JOLTESY S.A., a favor de Jorge Alfonso Cevallos Carrera y María de los Ángeles Lombeida Araujo.

Agradezco se sirva entregarme dos (2) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo a su cargo y proceda con la devolución de los documentos originales.

Atentamente,


Abg. Mónica Burbano Albornoz
Mat. 17-2012-555





1 con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario,
2 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos
3 los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
4 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
5 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**
6 contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTE.-** En forma libre y voluntaria comparece el señor JUAN
8 PABLO VINTIMILLA en representación de la compañía **JOLTESY S.A.**, de
9 conformidad con el Acta de Directorio de dicha compañía que lo autoriza
10 para comparecer a su nombre y representación para el otorgamiento del
11 presente Poder Especial y que se adjunta a la presente como documento
12 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
13 edad, de estado civil casado, civilmente capaz ante la ley para contratar y
14 obligarse, domiciliado en esta ciudad de Cuenca.- **SEGUNDA.-**
15 **ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** JOLTESY S.A. es una empresa
16 constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República Oriental del
17 Uruguay, con sede en la ciudad de Montevideo.- **Dos punto dos.-** El
18 diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014), mediante reunión del
19 Directorio de la compañía JOLTESY S.A., se resolvió otorgar un Poder
20 Especial a favor de JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, y MARÍA DE LOS
21 ÁNGELES LOMBEIDA ARAUJO; y de igual forma se autorizó al señor JUAN
22 PABLO VINTIMILLA para que otorgue el Poder Especial antes referido,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 dentro o fuera de la República Oriental de Uruguay.- Una copia certificada
2 del Acta de Directorio en referencia se adjunta al presente como
3 documento habilitante.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.- JOLTESY S.A.**
4 confiere Poder Especial a JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA
5 identificado con cedula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero
6 nueve nueve ocho cuatro cuatro uno uno (1709984411); y MARIA DE LOS
7 ANGELES LOMBEIDA ARAUJO identificada con cedula de ciudadanía
8 ecuatoriana número uno siete uno cero dos dos nueve dos tres seis
9 (1710229236), en adelante referidos como "APODERADOS", para que
10 cualquiera de ellos en forma individual, con poderes tan amplios y
11 suficientes cuanto en derecho se requiera pero sujeto a las limitaciones
12 mencionadas en el presente, pueda hacer todos o algunos de los actos
13 que se detallan a continuación en representación y por cuenta de la
14 compañía exclusivamente en la República del Ecuador: **Tres punto uno.-**
15 Actuar como apoderados de la Compañía ante la compañía ecuatoriana
16 THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., con facultades amplias y suficientes
17 como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos
18 los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en
19 territorio ecuatoriano, especialmente podrán contestar demandas y
20 cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento
21 pueda alegar falta o indeterminación de poderes. **Tres punto dos.-**
22 Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Yñeri



1 cualquier institución pública o privada, especialmente ante ministerios o
2 secretarías de Estado, entidades de control y en general instituciones de
3 *Gobierno del Ecuador*, con poderes amplios y suficientes; de forma
4 correlativa podrán así también, retirar las respuestas o certificaciones
5 necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o
6 públicas. **Tres punto tres.-** Otorgar declaraciones juradas sobre los
7 miembros, accionistas o socios de la Compañía, así como de su
8 nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar
9 de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre
10 todo aquello relacionado con la Ley Reformativa a la Ley de Compañías,
11 publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009 o
12 cualquiera de sus reformas posteriores. **Tres punto cuatro.-** Otorgar, con
13 autorización expresa de la Compañía, a favor del abogado, poder de
14 procuración judicial para que obre conjunta o separadamente, con el
15 derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes;
16 *revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a*
17 dicho mandatario. **CUARTA.- AMPLITUD DEL PODER.-** Para tal encargo y
18 para su fiel cumplimiento, podrán los APODERADOS suscribir toda clase
19 de documentos públicos y privados que fueren necesarios con su sola
20 firma y en armonía de lo que prescribe la ley para esta clase de encargos,
21 siendo el presente poder amplio y suficiente para el cabal cumplimiento
22 de lo que en él se prescribe, aplicándose en general para todos los actos



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 relacionados a los negocios y haberes del PODERDANTE.- Se destaca que
2 bastará la sola firma de uno de los APODERADOS en los contratos, actos y
3 en general documentos que se detallan en la cláusula anterior, por lo que
4 nadie en ningún momento podrá oponerse a ello ni por falta o
5 indeterminación de poderes.- **QUINTA.- TIEMPO DE DURACIÓN.-** El
6 presente poder será indefinido y tendrá validez a partir de la fecha de
7 suscripción del mismo, vigencia que será hasta que el PODERDANTE
8 decida revocarlo expresamente.- Usted señor notario, sírvase agregar las
9 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez del
10 presente instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por
11 el **DOCTOR PEDRO MORA VINTIMILLA, CON MATRICULA PROFESIONAL**
12 **SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL**
13 **PICHINCHA**, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones
14 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el
15 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
16 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la
17 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
18 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
19 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas
20 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las
21 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)
22 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman

Notaría 21
Abg. María Lourdes Domínguez Viteri



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@efananet.net —eepalacios@hotmail.com

1 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las
2 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en
3 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a
4 escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo
5 tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la
6 Notaría a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11 JUAN PABLO VINTIMILLA
12 JOLTESY S.A.

13

14

15

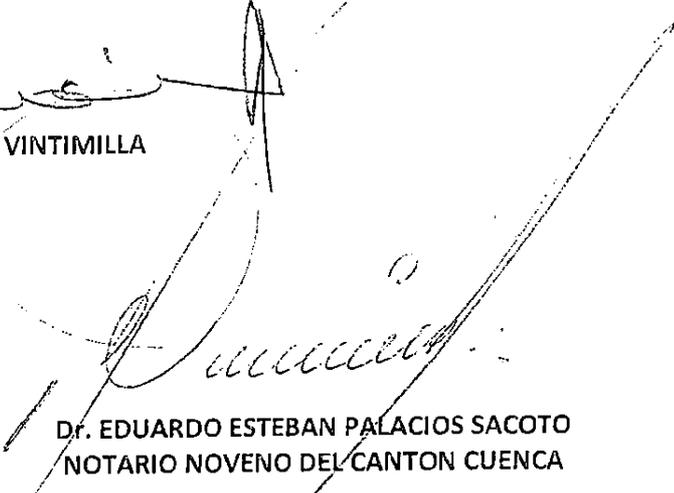
16

17

18

19

20


Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

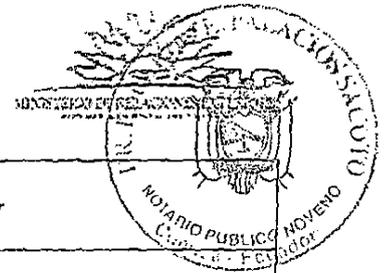


Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	Republica Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CARLOS MARIA MILANO RODRIGUEZ		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	JEFE DE DEPARTAMENTO ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DGREC ASESORIA TECNICA		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	25 de Marzo de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014020648015D		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	M.R.R.E.E.

Documento Apostillado: DGC DELA DGR.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



mw

2336481

REGISTRO DE INSCRIPCIONES

Pagina 1 de



510000

Solicitud: 610000

PUBLICICO

COMUN

Recibida 17/03/2014

PERIODO: - 17/03/2014

Resumen del resultado de la busqueda.-

1 JOLTESY SA
RUC:217294380016

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		22680	28/11/2013	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		2081	24/02/2014	Sociedad Anonima Ley 17904
				ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

(* RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 18-MAR-14

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 19/03/2014 10:21

Firma del Registrador



dgr

mei

Solicitud: 610050 Recibida 17/03/2014
 Emisor: PUBLICO
 Detalle del resultado de la informacion.-

1 JOLTESY SA

No.22680 Bis 0 28/11/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima : CONSTITUCION
 Emisor: IRASTORZA MAUTONE EDUARDO JULIO
 07/10/2013
 ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA
 Sociedad JOLTESY SA
 Ruc: 217294380016
 Dom.:MONTEVIDEO
 Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 400000
 Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.2081 Bis 0 24/02/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904 PROVISORIA
 Emisor: ETTLIN KARLEN MARIA CLAUDIA
 21/02/2014
 Director ALVAREZ,SIERRA/RODRIGO,,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 PAS GUATEMALTECO 008870903
 Director CASTILLO,LAVAGNINO/LUIS,MIGUEL,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 PAS GUATEMALTECO 008870903
 Director MATA,CASTILLO/ENRIQUE,,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 PAS GUATEMALTECO 178982672
 Director MAZARIEGOS,APARICIO/ESTUARDO,ROBERTO,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 PAS GUATEMALTECO 008915931
 Presidente VINTIMILLA,VINUEZA/JUAN,PABLO,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 PAS ECUATORIANO 0101139251
 Vice Presidente ARROYO,ARZU/OSCAR,RAFAEL,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 Vice Presidente ARROYO,ARZU/OSCAR,ROLANDO,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 Vice Presidente ARROYO,ARZU/ROLANDO,RAFAEL,
 Domicilio: COLONIA 810 OF 403
 PAS GUATEMALTECO 193254364
 Sociedad JOLTESY SA
 Ruc: 217294380016
 Dom.:MONTEVIDEO
 Direccion: COLONIA 810 OF 403

Solicitud: 610000

Recibida 17/03/2014

Emisor: PUBLICO

Detalle del resultado de la informacion.-

1 JOLTESY SA

Inscripcion afectada: 22680 2013

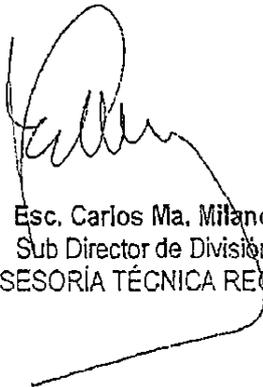


Notaria 21
Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dirección General de Registros
 Edificio del Novecento - 19 de Julio 1320
 Tel 2462 5542 - C.F. 11220
 www.dgr.gov.uy

1038/2014
 TD - 923

CERTIFICO QUE: La firma que antecede, del certificado N° 610000 de fecha 19/3/2014, del Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la ***Escribana Mariela García***, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO,** expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de marzo de dos mil catorce.-


 Esc. Carlos Ma. Milano
 Sub Director de División
 Enc. ASESORIA TÉCNICA REGISTRAL

m

**ANEXO I
DE ACTA DE DIRECTORIO
PODER ESPECIAL**



JOLTESY SOCIEDAD ANÓNIMA, S.A., (de ahora en adelante la "Compañía"), una empresa constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay, con sede central ubicada en Colonia 810, oficina 403, Montevideo, Uruguay.

La Compañía desea realizar una designación y otorgamiento de poder, conforme a continuación se señala:

A) La Compañía en este acto nombra a **JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1709984411; y, **MARÍA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO**, identificada con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1710229236, (en adelante los "Apoderados") para que cualquiera de ellos en forma individual, con poderes tan amplios y suficientes cuanto en derecho se requiera pero sujeto a las limitaciones mencionadas en el presente, pueda hacer todos o algunos de los actos que a continuación se detallan, en representación y por cuenta de la Compañía exclusivamente en la República de Ecuador:

1. Actuar como apoderados de la Compañía ante la compañía ecuatoriana **THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.**, con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrán contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes.
2. Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución pública o privada, especialmente ante ministerios o secretarías de estado, entidades de control y en general instituciones de Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrán así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas.
3. Otorgar declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la Compañía, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009 o cualquiera de sus reformas posteriores.
4. Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor del abogado, poder de procuración judicial para que obre conjunta o separadamente, con el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

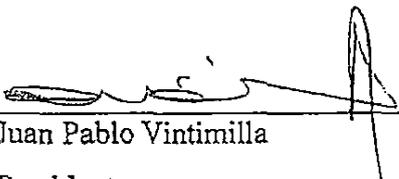
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado

/s/ *MW*

B) El presente poder tendrá vigencia indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento.

Certifico que es fiel copia del ANEXO 1 aprobando mediante junta de Directorio de JOLTESY S.A., con fecha 24 de marzo de 2014.



Juan Pablo Vintimilla

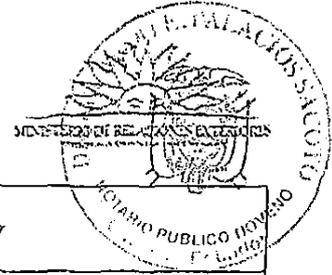
Presidente

mv



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	26 de Marzo de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014021072015J		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre	10. Firma: Signature: Signature:		 Adriana Puocio M.R.R.E.E.



Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOC. PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eq

Nº 873168



ESC. GABRIEL ENRIQUE NIDEGGER LONG - 15396/2

GABRIEL NDEGGER, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I)

JOLTESY S.A. es persona jurídica, hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217294380016. Fue constituida de conformidad a la ley 16.060 en Montevideo el día 7 de octubre de 2013 según documento privado cuyas firmas certificó la Escribana María Guillemín. Su estatuto fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el día 12 de noviembre de 2013, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas el 28 de noviembre de 2013 con el número 22680 y publicado en el Diario Oficial el día 24 de diciembre de 2013 y en el Periódico Montevideo Judicial el 23 de diciembre de 2013. II) El plazo de la sociedad es de 100 años y se encuentra vigente. III) REPRESENTACIÓN.

Del estatuto surge que la representación social le corresponde al Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. IV) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad realizada en la ciudad de Montevideo, el 21 de febrero

de 2014 designó el siguiente directorio: Presidente: Juan Pablo Vintimilla Vinuesa; Vicepresidente: Oscar Rolando Rafael Arroyo Arzu; Directores: Luis Miguel Castillo Lavagnino, Carlos Enrique Mata Castillo

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Vireo
m

Estuardo Roberto Mazariegos Aparicio y Rodrigo Alvarez Sierra, no existiendo acta posterior que modifique dicha designación. V) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 17.904, dicha designación fue comunicada al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio por documento ingresado el 24 de febrero de 2014 con el número 2081, en trámite de inscripción. VI) No corresponde el control previsto por el artículo 14 del Decreto 247/2012 en la redacción dada por el Decreto 24/013 (comunicación al Banco Central del Uruguay), en virtud de tener la sociedad su capital representado en acciones nominativas desde su constitución. VII) Tuve a la vista la documentación de la que resulta lo consignado en el presente certificado. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de dos mil catorce.

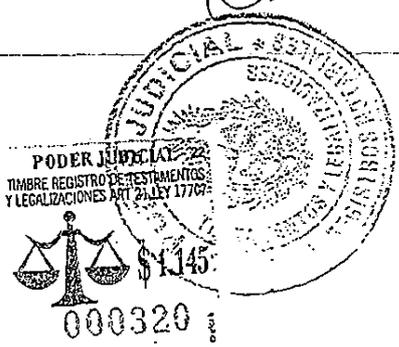


ARANCEL OFICIO	
Artículo:	6
Honorario:	\$ 135
Mont. Not.:	\$ 21
Fdo. Gremial:	\$

GAL

[Handwritten signature]

GABRIEL E. NIDEGGER LONG
Escribano Público



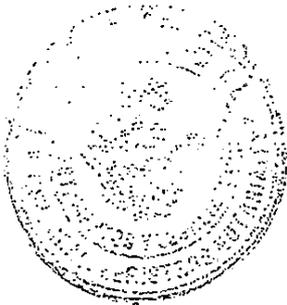
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: GABRIEL ENRIQUE NIDEGGER LONG es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eq Número 873168 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de marzo de dos mil catorce.

Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
Inspección Gral. de Reg. Notariales
Directora



Notaría 21
Abg. Mario Louis Debbaco Ytter

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 010113925-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES VINTIMILLA VINUEZA
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1864-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAN LUCIA
PALACIOS CORDERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN HOTELERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VINTIMILLA MUÑOZ CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VINUEZA MOSCOSO BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-07-02

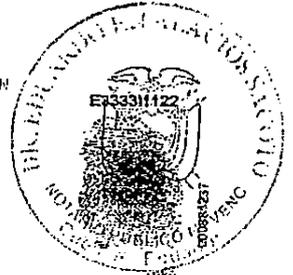
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-02

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

PROFESOR ELABORADO



[Signature]

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACIÓN.

[Signature]
Dn. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 29 JUL 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición de la Abg. Mónica Burbano Albornoz, protocolizo en trece (13) fojas el PODER otorgado por JOLTESY S.A. a favor de JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA y MARIA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO, que antecede.- Quito, 29 de julio del 2014S



mmw

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Notaría 21

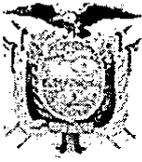
Abg. María Laura Delgado Viteri

FACTURA

#000007378

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizó ante mí, el veintinueve de julio del dos mil catorce, en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero la DECIMA COPIA CERTIFICADA de PROTOCOLIZACION DEL PODER otorgado por JOLTESY S.A. a favor de JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA Y MARIA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO, debidamente sellada y firmada en Quito a, cuatro de febrero del dos mil quince.-G.P.C.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

